

radosos y parados a otros Pueblos dejando disiertas sus Casas
 y Buecos el Abitamiento de sus familias y lo que se hallan impo-
 sibilitados los referidos Vecinos de dicha Parte de fuesen Abitamos
 de pagar las Reales Contribuciones de encabezamiento de Rentas
 Reales a fogio de sal y serul de Utensilios, Tienen tan las
 pio de escusar y libertar y todos medios posibles, a quierda
 se o fura a S. M. y gloria del Rey y de Joseph Patino su
 Alcaide Universal de Hacienda y Presidente de su Real
 agru de su gran clemencia se digne permitir y donar a los
 dichos Vecinos de esta Ciudad del Regio de lugar de fuente Abitamos
 los expresados deudas y los dichos Indios y Yaquel Pueblo
 no quede totalm^{te} deuido y que ello nonbra y que Comisarios
 a los R. de Pedro Fr. de Torres y de Juan de Torres
 que asi m^{te} y la dha. Causa de misericordia se escriba a los R.
 Obispo de San F. de Abila, La S. M. y la Ora del Marques
 de la Par a fin de que atense a que le consta esta Ciudad
 no haues en un campo de grano para el gran deo la llubia
 y granos se deica se queda haues la sem. Sembreros se friban
 socorres los con los granos suficientes y ello con la segun-
 tidad de obligacion y dispensacion y y que sea suficiente
 a volver y satisfacen los dichos granos por de otro modo
 tiene y sease esta Ciudad se quedasen sus campos sin sembrar
 lo que sea Indios y su mayor ruina

delos d^{os}
 y de su
 de los d^{os}

La fud d^{os} y hallandose con licencia su patron el P^o de
 como sin embargo de la Prohibicion que se dio en el dia de ayer
 y en afueras de los d^{os} Alcaides y hauesse introduci de
 asistiendo en su d^{os} y en la casa de un Abitamos de el d^{os}
 domado al Patron Catalan se friban se recha a y a su patron
 sia de los adm^{os} de Rentas, y a los d^{os} Comisarios ala
 laga de los d^{os} de el d^{os} con apension de de los d^{os}

